



San Andrés de Giles, 12 de noviembre de 2021.

### **ORDENANZA N° 2440/21**

#### **Visto:**

Las actuaciones contenidas en el expediente Nro.4101- 11513-0-2021 , (Cuerpos I y II) y la sanción de la Ordenanza N° 33/2021 por parte del Honorable Concejo Deliberante que dispone la homologación del convenio marco oportunamente suscripto entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Andrés de Giles, destinado al financiamiento de obras de urgencia, en materia de infraestructura educativa y de gastos derivados para el funcionamiento y mantenimiento de los establecimientos educativos de gestión estatal, incluyendo la adquisición y contrataciones de obra, bienes y servicios que resulten esenciales; y

#### **Considerando:**

Que la norma fue promulgada por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1353/21 ;

Que derivado del referido documento y entre las mismas partes se ha suscripto con fecha 24 de agosto del año en curso (Fojas 281/284- Cuerpo II) un Acta Complementaria del Convenio Marco, se acordó la realización de la obra de terminación de edificio Escuela Secundaria . N° 3 y Escuela Primaria n° 5 (1º etapa)

Que con fecha 14 de septiembre, interviene la señora Contadora Municipal Interina formulando su dictamen , indicando a Fs.291 del expediente mencionado (Cuerpo II) que en función del Presupuesto estimado por la Subsecretaría informado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, correspondería disponer llamado a Licitación Pública, para la recepción de las ofertas y posterior adjudicación de de la Obra;

Que a Fs.292 del expediente mencionado en el visto, el señor Jefe de Compras determina la identificación del llamado a Licitación, con indicación de fecha y horario de apertura de propuestas

Que en virtud de ello a través del Decreto N° 2433 dictado por el Departamento Ejecutivo el día 24 de septiembre de 2021, se formalizó el correspondiente llamado a Licitación Pública N° 17/2021

Que el artículo 3º del mencionado acto administrativo dispone la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, y establece en su artículo 4º como fecha y horario para el acto de apertura de las propuestas correspondientes, el día 27 de octubre del año 2021 , a la hora 10:00.

Que han sido cumplidos los procedimientos de publicación de la licitación en medios gráficos tales como Periódico Local “La Libertad” Edición del día 20 de octubre de 2021, en dos ocasiones en el Periódico Zonal “Diario Actualidad de Mercedes (días 5 y 13 de octubre de 2021 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, ( 30 de septiembre de 2021)



Que habiéndose realizado en la fecha y hora indicadas el acto de apertura de propuestas, y según consta en Acta N° 23/21 – Se registraron dos propuestas:

**Propuesta 1: (Sobre N° 1) INDHAL S.R.L:** Cumple con la presentación de la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y no es pasible de observaciones en el acto de apertura de propuestas.

**Propuesta 2: (Sobre N° 1) MADILE CO S.R.L.** No cumple con la presentación de la documentación requerida, por lo tanto de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 – Cláusulas Legales Generales del Pliego de Bases y Condiciones, en el mismo acto se rechaza la propuesta y se devuelve a este oferente el Sobre N° 2, sin abrir.

Que al procederse a la apertura del sobre N° 2 de la firma INDHAL S.R.L. , surge que la cotización formulada por esta firma ,asciende a la suma de pesos veintinueve millones trescientos veinticuatro mil seiscientos cuarenta y uno con dieciséis centavos (\$ 29.324.641,16)

Que ha formulado su correspondiente dictamen la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada según el artículo 6° del Decreto N° 2433/2021 siendo el informe favorable a la Empresa oferente;

Que, para el caso de existir un solo oferente en la licitación, la Ley Orgánica Municipal prevé en su artículo 155 que se podrá resolver su aceptación, previa autorización al Honorable Concejo Deliberante. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio.

Que norma similar contiene el artículo 187 del Reglamento de Contabilidad.

Que debe tenerse en cuenta la conveniencia de la propuesta, como también que se trata de una obra de gran importancia para la comunidad de la localidad de Cucullú y zona de Influencia como es la la obra de terminación de edificio Escuela Secundaria. N° 3 y Escuela Primaria n° 5 (1° etapa)

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

### **ORDENANZA**

**Artículo 1º:** En virtud de lo establecido en el artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y conforme al Reglamento de Contabilidad, autorizar al Departamento Ejecutivo a adjudicar a la Firma INDHAL S.R.L con domicilio real en Avenida Dardo Rocha N° 1444 de la ciudad de Berazategui y domicilio legal constituido en San Andrés de Giles, en Avenida Lucas Scully N° 971 de nuestra ciudad, la Licitación Pública N° 17/2021, cuyo objeto es la recepción de ofertas para la adjudicación de la Obra: terminación de edificio Escuela Secundaria . N° 3 y Escuela Primaria n° 5 (1° etapa), por haber resultado la única oferta válida presentada en el acto de apertura de propuestas, considerándose la misma de evidente conveniencia a los intereses de la Municipalidad, tramitándose las actuaciones correspondientes a través del Expediente Administrativo Municipal N° 4101- 11513-0-2021



**Artículo 2º:** De forma.

**Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, el día 11 de noviembre de 2021.-**